

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LOS C.C. **LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ** Y LA **LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL 2021- 2024; RESPECTIVAMENTE, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA PARTE, EL COMUNICADOR **LIC. EFRAÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "**EL PRESTADOR**", Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**", CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL MUNICIPIO"

- 1.1 Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el artículo 2 de La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- 1.2 Según lo dispuesto por el artículo 38 de La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad. El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, quedando facultado para la celebración de todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, en tanto que el Síndico Municipal tendrá la representación jurídica del mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, de ese mismo ordenamiento legal, respectivamente; y de conformidad con lo que establece el Artículo 101 de la misma Ley Orgánica, La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto, del ejercicio del gasto público.
- 1.3 Que los representantes de "EL MUNICIPIO" acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas, en fecha 09 de Junio del año 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR"

2.1 Llamarse como ha quedado escrito, y por sus generales manifiesta ser

N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO N3-ELIMINADO 17

N5-ELIMINADO 81

N6-ELIMINADO número de contacto N4-ELIMINADO 5

2.2 Que es una persona física, cuya ocupación preponderante es la actividad periodística, mediante la difusión, exhibición y promoción de notas informativas de los hechos y actos más relevantes que acontecen en el Municipio de Jalpa, Zacatecas y la región, para la cual es el Administrador de la página "La voz Caxcán".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, reconociéndose la personalidad con que comparecen, señalando que no existe dolo o mala fe en su celebración. Por lo que convienen y aceptan ambas partes las condiciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: "EL TRABAJADOR", pone a disposición "EL MUNICIPIO", el espacio informativo de su página web "La Voz Caxcán", a efecto de publicar las notas de las actividades más importantes del Gobierno Municipal de Jalpa, Administración 2021 - 2024, mediante el trabajo periodístico que para ese efecto desarrolle, profesional y éticamente, en realce del municipio, o bien, por requerimiento que "EL MUNICIPIO", a través del Departamento de Comunicación Social le realice para la publicación de notas, incluidos anuncios de programas sociales, eventos culturales, deportivos y sociales.

SEGUNDA. - De igual manera "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la información publicada y difundida en dicho medio de comunicación, será emitido de manera responsable, fidedigna, apegada a derecho, cuyo propósito sea realzar El Municipio de Jalpa, sus costumbres y tradiciones, así como informar de los trabajos que el Gobierno Municipal realiza en pro de los habitantes del Municipio.

TERCERA. - DEL PAGO: "EL MUNICIPIO" se compromete y obliga al pago de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, previa presentación de los trabajos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a satisfacción de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.- DE LA VIGENCIA: Contrato que se celebra por tiempo determinado, con vigencia a partir del día **(01) de Noviembre del año en curso al (30) de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.**

QUINTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por ambas partes, de común acuerdo y sólo en caso de subsistir éstas, se someterán a la jurisdicción

del Juzgado competente de la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, renunciando desde ahora a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio.

-Para cumplir con las finalidades previstas en comento, el departamento de Sindicatura recabó la siguiente información en cuestión de datos personales:

- Datos de Contacto

"Autorizo la integración de mi teléfono particular, para recibir información relativo a notificaciones laborales".

- Datos de Ubicación
- Datos Académicos
- Datos Laborales
- Datos Informáticos
- Datos de Identificación

Y como datos sensibles:

- Ingreso económico
- Estado Civil
- Cuentas bancarias (si fuese el caso)

Con Fundamento en el Artículo 84, Fracción I, Facultades de la Síndica o Síndico:

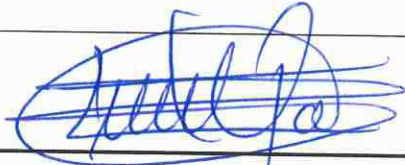
- Ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento;

Manifiesto mi autorización al proporcionar dichos datos, con el fin de celebrar el presente.


Leído que fue el presente convenio, enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza, y consecuencias legales, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Jalpa Zacatecas, al día (1) de noviembre del año (2023) Dos mil veintitrés.



POR "EL H. AYUNTAMIENTO" 2021-2024

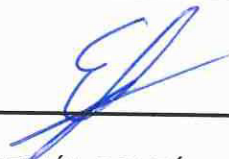


LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. EFRAÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

L'MPLM/visf
C. c. p. Archivo, -
C. c. p. Tesorería - Para Expediente

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el origen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- 4.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.